

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Villa de Etla, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente la suscrita Yaneth Rosario López Velasco, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-14 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0519/2024, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente de la Villa de Etla, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330719022400725, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pérez Hernández Edna, registrado con el número de crédito 48185, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0519/2024. Conste.

Yaneth Rosario López Velasco



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de abril de 2024.

Acuerdo número: CCC/0519/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pérez Hernández Edna

Domicilio Fiscal o Convencional: Álvaro Obregón, 200, Soledad Etla, C.P. 68720.

Referencias:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330719022400725.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución,

Número de Crédito Fiscal: 48185. Fecha: 19 de febrero de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330719022400725, de fecha 19 de febrero de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48185 en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, quien se desempeño como Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pérez Hernández Edna, con domicilio en: Álvaro Obregón, 200, Soledad Etla, C.P. 68720 y toda vez que como lo señala el C. Adalberto Javier Tapia Mejía, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-02 con fecha de expedición 02 de enero de 2024, con vigencia al 31 de Diciembre de 2024. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de marzo de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente es no localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



ABI //	misme hago constarios siguier	ites hechos: <u>" </u>	May Degree 1	Ele Marie Ten	(400)
	rates have can	La de Cara	21176 6 1130 10	and residuation	
1	egishings to arribe	calle de H	היינולם סוציה	no de solella	
	in the complement				ceal
Arthur many	during a Pers		The second secon	ATTACA TO A STREET OF THE ATTACA TO A STREET	AND A SECTION AND ADDRESS OF
	Sestem en la ca				
16	muma de deta	calle be sound	at norman	C 2001 SIM 1	ક્ટ <u>ી.જા∸</u>
	ncontreir ducken	Commencion pr	in the Das	at a coup assets	rde
1	ひとりょう はい くっつ ノベ	LYCINES CE	encerner 30	concern of	1 n C
11	not Herricale	dure y Mes	of dermochi	marcado	. p. 20
	200 20 2 20 C	to an above so of ware	1 300 Block C	, Che mount	.v.l ex
(J	12 20 6 1545 1151 C	51 CHURCE	a (a C 1)	eres freemen de	ON CIPL
100	Salba at Clery	() Sign - Sign () () () ()	ながる ざん グリ	176 1 0 0000126	
9. T.	Commence of the state of	Color Brown 1900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Constitution Constitution	STOCKED V
200	and with the second of the second	(1) 10 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	50 1 1 150 Section 15	CACCAS CO TIMELY	CC1, /
-X503-07	man to the state of the state of	and the way were	1912 Com Don	C C 2001 6.7	tion of the consists
9897 Y	نورور ورس کسید وال	3 100 100 100 100 100 100	A STOREGIST	- 3. conecen	General Anna Calculation
13	over Hernandir i	Edward Cor E	or rolls ac	1. 62 64.0	C
ara-tsi		design and the section of the	to a control of the	C2 1 65 64 41 60	
Section 2	A and march 11 ma	Park Continu	1 - 12 3 m	as speciel rever	Comment of the
9000000	and and the	and the de	come of the	the property was a	5 5 6 mm
	5 No Brakerost	en la colle	de HIVAY	a comegan.	

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330719022400725, de fecha 19 de febrero de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción 1 y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1 y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifiquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330719022400725, de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud quien se desempeño como Coordinador de Cobro Coactivo y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de la Villa de Etla, sita en Calle: Porfirio Díaz No. 22, Col. Centro, Villa de Etla, Oaxaca, C.P. 68200 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 3 de mayo de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 1 de mayo de 2024, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Yaneth Rosario López Velasco, con identificación número DIR-CCC-14; expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas. Sucretaria de Ingresos
Coordinador de Cobro Coactivo del Estado de Oscaca

EICA/czgj/m/c/yr/v

DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 3307.1902.2400725 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, DAX., A 19 DE FEBRERO DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ---

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ HERNANDEZ EDNA

DOMICILIO: ALVARO OBREGON, 200, SOLEDAD ETLA, C.P. 68720

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48185

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 54/03/PA-B/2018 FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONCEPTO: RETRIBUCIÓN QUE DEBE DE HACERSE A FAVOR DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL, POR LAS INFRACCIONES

COMETIDAS

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,901.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,312.00

RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS: \$ 4,657.88

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,413.73

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,414.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO
RETRIBUCIÓN DEL DAÑO	\$ 4,901.00
TOTAL	\$ 4,901.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CONCEPTO	IMPORTES H	ISTORICOS	IMPORTES A	CTUALIZADOS	TOTAL A PAGAR		
RETRIBUCIÓN DEL DAÑO		5 4,901.00			\$ 4,901.00		
POR CONCEPTO DE RETRIBUCION QUE DEBE				1	·		
HACERSE A FAVOR DEL ERARIO ESTATAL POR LAS	1						
INFRACCIONES COMETIDAS	\$ 4,901.00					5 4,901.00	
ACTUALIZACION DEL RETRIBUCIÓN DEL DAÑO		s -	\$ 1,312.00		\$ 1,312.00		
POR CONCEPTO DE RETRIBUCION QUE DEBE HACERSE A FAVOR DEL ERARIO ESTATAL POR LAS	\$			\$ 1,312,00		\$ 1,312.00.	
RECARGOS DEL RETRIBUCIÓN DEL DAÑO		\$	\$ 4,657.88		\$ 4,657.88		
POR CONCEPTO DE RETRIBUCION QUE DEBE HACERSE A FAVOR DEL ERARIO ESTATAL POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS	s -			\$ 4,657.88		\$ 4,657.88	
GASTOS DE EJECUCIÓN			· ····-	3 4,037.00	\$ 542,85	\$ 542.85	
IMPORTE TOTAL DEL CREDITO		\$ 4,901.00	\$ 5,969.88		\$ 11,413.73	\$ 11,413.73	

DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:



Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 54/03/PA-B/2018, de fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, impuso la retribución de daños al (la) deudor PEREZ HERNANDEZ EDNA, registrado y controlado bajo el número 48185, con importe \$ 4,901.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de RETRIBUCIÓN QUE DEBE DE HACERSE A FAVOR DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5, primer párrafo, fracción VII y VIII, 7, primer párrafo, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188, fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción Ι, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, primer párrafo, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, Vi, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 6,213.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), \$ 4,657.88 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.); \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, recargos de la retribución y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,413.73 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán blenes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

RETRIBUCIÓN DE DAÑOS (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,901.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 12 DE DIEMBRE DE 2019 a 19 DE FEBRERO DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL

330719022400725

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO '= "X"

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

.x(19)	BYROM DELDANG	IMPORTE PAIT, DE IMPORTE DETERMINAD MET ACTURISTADO	IMPERTE ACTUALIZACIÓN DETERMINACIÓ DESCODO PERIODO
POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN QUE DEBE MACERSE A ÉNICA DEL ERARIO ESTATAL POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS	INPC ENE 2024 133,5550 1,2677	9.2677 \$ 4,901.00 1.2677 \$ \$ -6,213.00	- 'S 4,501,00 - 'S 1,512.00

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refière el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de diciembre de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quíncena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de febrero de 2024, respectivamente.

LA TABLA DE RECARGOS QUE SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR COMPRENDE DE DICIEMBRE 2019 A FEBRERO DE 2024 DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

MESES	AÑOS .								
	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
ENERO		1,47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%			
FEBRERO		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%			
MARZO		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
ABŘIĹ		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
MAYO		1.47%	1.47%	1:47%	1.47%				
ΟΙΝΌ		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
וֹטְוּזְטְנֵ		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
AGOSTO		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
SEPTIEMBRE	•	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
OCTUBRE		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
NOVIEMBRE		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
DICIEMBRE	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
TOTAL	1.47%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	2.94%			

CALCULO DE LOS RECARGOS

De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Los recargos a que se refiere el párrafo anterior se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables

DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:



330719022400725

en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que fije anualmente el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos; para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediato superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado".

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de diciembre 1.47%, generada por el meses trascurrido de diciembre de 2019; dando una tasa acumulada de recargos de 1.47%, mismos que fueron aplicados para esta retribución.

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2019, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de	Más:	incremento determinado	Total de recargos
Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en		sobre el recargo por	mensual
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el	Ei porcentaje	mora fijado por el	
29 de diciembre de 2018	de incremento	Gobierno del Estado.	
0.98	50%	Ö.49	1.47%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado el 24 de diciembre de 2019, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, marzo 1.47%, abril 1.47%, mayo 1.47%, junio 1.47%, julio 1.47%, agosto 1.47%, septiembre 1.47%, octubre 1.47%, noviembre 1.47%, diciembre 1.47%, generada por los meses trascurridos de enero a diciembre de 2020, dando una tasa acumulada de recargos de 17.64%, mismos que fueron aplicados para esta retribución.

La tasa de recargos de 1,47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2020, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de diciembre de 2019; misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado el 24 de diciembre de 2019	Más: El porcentaje de incremento	incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 públicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de diciembre de 2020, y el artículo 24 del Código Fiscal

DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:



330719022400725

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2023, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022	Más: El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2023, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, generada por los meses trascurridos de enero a febrero de 2024, dando una tasa acumulada de recargos de 2.94%, mismos que fueron aplicados para esta retribución

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2024, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2023, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, públicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022	Más: El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
15 de alciembre de 2022	Incremento	Copiemo del Estado.	
0.98	50%	0.49	1.47%

Por lo anterior, los Recargos de Resarcimiento del daño, fue calculado de la siguiente forma:

	entatic	W DELT	MAS					ARON.			
			-Marchite			3020	2021	\$653	5059	2024	PERIODO .
POR CONCEPTO DE RETRIBUCION	ACCOUNT OF THE PROPERTY.	Section 81	ACIUALITACIO	IMPORTE DE RECARGOS	ec:6236843,13-		Substances seems		1200000	1001101010101010101010101010101010101010	
QUE DEBE HACERSE A FAVOR DEL		.x:	!						Ì		DICIEMBRE
INFRACCIONES COMETIDAS	74.97		5 6213.00 -	\$ 4,657.88	1.47	17.64	17.64	17,64	17.64	₹.94	2019 A SERBERO 2024

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL

330719022400725

IMPORTE	\$ 6,213.00	
RECARGOS DEL RESARCIMIENTO	\$ 4,657.88	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,413,73	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,414.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, MARIANA ALEXIA WEBER PÉREZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mitro. Heyner Ramírez, Subsecretario de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracciones II y VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracción XIVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII X, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen blenes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del Jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer parrafo del artículo 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se nombra cómo depositario de los bienes que Regaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



330719022400725

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene, a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166, primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Constinación do Cobro Coación Subsecretaria do Ingresos Secretaria de Finanzas

MTRO. MIGUEL CRESIN SALUD. AND del Estado de Casac

KHT /AASL/CZGJ/CMSR



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



330719022400725

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ----

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ HERNANDEZ EDNA

DOMICILIO: ALVARO OBREGON, 200, SOLEDAD ETLA, C.P. 68720

REFERENCIAS:

	ros			

CRÉDITO NÚMERO: 48185

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 54/03/PA-B/2018 FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

CONCEPTO: RETRIBUCIÓN QUE DEBE DE HACERSE A FAVOR DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL, POR LAS INFRACCIONES

COMETIDAS

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,901.00

ACTUALIZACIÓN: 5 1.312.00

RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS: \$ 4,657.88

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$.542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,413.73

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,414.00

En									, Oaxa	ca, sie	endo.
las		oras con		minu			lía		del	mes	de,
	del	año 202	4, el (la) C.								
Notificador Ej	ecutor desig	gnado para	illevar a cabo	la diligencia	de requ	ierimie	ento de	pago y emb	argo orde	nada e	n ei
Mandamiento	de Ejecució	in número	33071902240	0725, de 19 D	E-FEBRE	RO DE	2024 er	nitido por el	Mtro. Mig	uel Cri	spin
Salud, Coordi	nador de Co	bro Coacti	vo, dependle	nte de la Dire	cción de	Ingre	sos y Re	caudación d	e la Subse	cretarí	a de
				cutivo del Est							
(contribuyent	e) PEREZ H	IERNANDE	Z EDNA, deuc	dor (a) del d	rédito r	númer	o 48185	persona a	quien se	dirig	e el
				que una vez							
cerciorándom	e del domic	lio en que	se realiza la pr	resente diliger	cia por l	haber	verificad	lo previame:	nte la nome	enclatu	іга у
				eñalado en el							
verifico que	tiene co	mo cará	cterísticas lo	s siguientes	datos	exte	rnos e	l inmueble	en el	que	me
apersono											
411											
localizándose	dicho	domicilio	entre las	calles	de _						У
			refer	encias que co	inciden			con el dom			n el
mandamiento	de de	ejecució	on en	mención	У		más		el dic!		de
							•	cuentra en			
actúa y que											
que <u>·</u>				manifiesta se	r mayor	de ed	dad, tene	er la capacid	ad legal pa	ra atei	nder
la presente di	ligencia y dio	e tener un	a relación de _								
con el (de la) destinatar	io(a) del n	nandamiento	de ejecución	descrito	ante	riormen	te, acreditá:	ndome sų	relació	o nò
personalidad	con									y q	uieņ
además	en n	estos	momentos			5	e	identifica	con	(por)
								número	de	(f)	olio)
		expedida	а рог 🛌				•	<u></u>		(de(I)
			-								

330719022400725



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

"2024, Bicentenario de la Integración de Caxaca a la República Mexicana"

No. DE CONTROI en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus fisonómico, principales rasgos asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades domicilio, ю que manifiesta: realiza citado persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. persona que atiende la Acto seguido al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de PEREZ HERNANDEZ EDNA, persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde a lo que manifiesta expresamente que _ se lieva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de PEREZ HERNANDEZ EDNA; _ entregado que fue fecha_ mismo en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que____ ___ se acredita (con) _ bajo el número (para el caso de personas morales) inscrito en el manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han de (l) _ sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número _ de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primero y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 4, numerales 1, 1, 2, 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atlende la diligencia que el motivo de la presente, es la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido , haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha_ a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192, párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

fundamento en los artículos 7, fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



330719022400725

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330719022400725, de fecha 19 DE FEBRERO DE 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48185 derivado del documento determinante 54/03/PA-B/2018 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 NOTIFICADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y específicados en el mandamiento de ejecución numero 330719022400725, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 6,213.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), \$ 4,657.88 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, recargos de la retribución y gastos de ejecución respectívamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,413.73 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

fecha de en	nisión del Ma	ndamiento de referencia m	ianifestando	por su parte, la persona	con la que se entier	nde la diligenci
		a la persona con guien se				ida constancia,
haciéndole	saber que to	do lo testado carece de va	lidez, a lo qu	e manifestó que	firma.	
No habieno	lo más hecho	s que hacer constar se da	por terminad	la la diligencia, siendo la	s	horas
con		minutos del día		del mes de	delañ	io;
		e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu intervinieron				
				, quien(es) se negó (negaron) a firmar).	. Entregando el
la diligencia	con el caráct	ejemplar de esta actuació ter mencionado, en cumpli Oaxaca, vigente.				
LA PERS	ONA CÒN QU	IIEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	GENCIA	EL (LA) NOTIFIC	ADOR(A)-EJECUTÓ	R(A)
_	NO	MBRE Y FIRMA		NOM	BREY FIRMA	

DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ---

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ HERNANDEZ EDNA

DOMICILIO: ALVARO OBREGON, 200, SOLEDAD ETLA, C.P. 68720

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48185

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 54/03/PA-B/2018 FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIÁ GUBERNAMENTAL CONCEPTO: RETRIBUCIÓN QUE DEBE DE HACERSE A FAVOR DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL, POR LAS INFRACCIONES

COMETIDAS

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,901.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,312.00

RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DE DAÑOS: \$ 4,657.88

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,413.73

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,414.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5, primer párrafo, fracción VII, VIII y 7, fracciones II, III, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3; primer párrafo, fracción I, 6; primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI Y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Regiamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194, fracción il del Código рага Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que designa (como) TESTIGOS (por:) manifestó que negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor designar , quienes en su orden, se identifican con у. 330719022400725 F-16



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:
No. DE CONTROL

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C			, expedidas por		con
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxarigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe sujetar al orden establecido en el artículo citado; a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	echas				
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. Dersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxa- rigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe rujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(e) respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.			su	nicos, nombres y firmas domicilio	correspondientes, en
persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxa- vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es per el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	respecti	vamente, manifestando amb		ner plenas capacidad lega	l y de ejercicio.
persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxa- vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es per el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	Acto continuo y en i	uso de la palabra, le hago sa	ber a(I) (Ia) C		<u></u> _
rigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe nujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	ersona con quien s	e entiende la diligencia, el d	lerecho que tiene para desig	nar el (los) bien(es) sobre	el (los) cual (es) se
ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	rapara el empargo /igente, tiene derec	, de conformidad con lo est ho a señalar los bienes en qu	ablecido en el númeral 137 le se deba trabar el embargo,	de codigo riscar para en de igual manera se le info	rma que se deberá
	ujetar al orden est	ablecido en el artículo citad	lo, a lo que manifiesta que _	procede a señal	ar el (los) bien(es)
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAE	obre el (los) cual(e:	s) habra de trabarse embarg	o, siendo estos:		
	NÚM.	DESCRI	PCIÓN DE LOS BIENES EMBA	RGADOS	CANTIDAD
					į
					;

F-16



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:	
No. DE CONTROL 330719022400725	
350715022500725	
]
; I	
TOTAL	
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo del Código Fiscal para el Es el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo a copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta que	manifieste bajo protesta
	·
El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330719022400725	de fecha 19 DE FEBRERO
DE 2024 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto	quien se identifica
quedando en depósito del Cnúmero de folio	y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como la calle de con número exterior	su domicilio particular en número interior
330719022400725 3	-F-16



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL

, quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
TESTION	TESTIGO		
TESTIGO	·		
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJ	ECUTOR(A)		

5